



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 JUL 2020**

**VISTO:**

La Resolución F.H. N° 088/20 por la que se prorroga la suspensión de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Humanidades hasta el levantamiento definitivo de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la “Propuesta institucional frente a la pandemia” se solicita que “las asignaturas de régimen anual deben organizar su dictado con la posibilidad [de] compensar con clases intensivas” cuando se levanten las medidas sanitarias;

Que también en ese documento se indica que “el dictado de los Ciclos de Complementación Curricular en Concepción de Tucumán y en Salta está suspendido, hasta el regreso a la presencialidad, dado que su cursado es de carácter presencial e intensivo”;

Que, asimismo, “se suspende el dictado de las Diplomaturas Universitarias que estaban implementándose (...) hasta que se produzca el retorno” a las actividades normales;

Que es oportuno precisar cómo se retomarán las actividades virtuales de los espacios curriculares de régimen anual;

Que corresponde atender las reiteradas solicitudes de los estudiantes de los Ciclos de Complementación Curricular de carreras de Licenciaturas y de las Diplomaturas Universitarias, acerca del apoyo por medios virtuales para la continuación de sus actividades formativas;

Que resulta procedente establecer una fecha a partir de la que se retomarán las actividades virtuales de apoyo, luego del receso invernal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**(Ad referendum del H. Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLECER** que los espacios curriculares de régimen anual pertenecientes a las carreras de Grado, de modalidad presencial, retomen sus actividades a partir del lunes 03 de agosto de 2020, a través de los entornos

130



virtuales y el apoyo de las TICs, tal como se realizó en la primera parte de este año.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR** a los Ciclos de Complementación Curricular de Licenciaturas en Psicopedagogía y en Letras, que se dictan en las sedes de Concepción (Tucumán) y de Salta, modalidad presencial, que retomen sus actividades a partir del lunes 03 de agosto de 2020, por medio de recursos virtuales y el apoyo de las TICs, preferentemente a través de la plataforma Educativa de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 3º: PERMITIR** que las Diplomaturas Universitarias en Historia Regional del NOA (sede Belén), en Educación Maternal (sede Belén), en Arte y Cultura (sede Capital), en Formación Ética y Ciudadana (sede Capital), y en Didáctica de las Lenguas Extranjeras (sede Capital), de modalidad presencial, den continuidad a sus actividades a partir del lunes 03 de agosto de 2020 por medio de recursos virtuales y el apoyo de las TICs, preferentemente a través de la plataforma Educativa de esta Facultad.

**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

**RESOLUCION F.H. N° 130**



Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.